

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MARTES, 5 DE JULIO DE 1977

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Riello

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., S. A., con domicilio en Avenida José Antonio, 22, de León, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano con una capacidad de 1.252 Kgs., sito en El Castillo de Omaña, propiedad de D. Senén Amigo González, para la casa-vivienda del mismo, emplazado en dicha localidad, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riello, 23 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3264 Núm. 1431.—270 pts.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

En los trámites de Expropiación Forzosa para la ocupación de terrenos necesarios en fincas rústicas para la construcción de la carretera de Panderruedas a Posada de Valdeón, de cuyo expediente se cursaron notificaciones varias a los propietarios, ante la discrepancia para fijar el justiprecio, que hizo se elevara el expediente y piezas separadas al Jurado Provincial de Expropiación, habida cuenta de la aprobación de proyectos así como de la aprobación de la obra por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de octubre de 1974, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al ejercicio de 1975, perteneciente al Programa de Inversiones Pú-

blicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social cuya declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos precisos al efecto, en cumplimiento de lo previsto en el art. 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que seguidamente se relacionan, para que el día quince del próximo mes de julio, a las once de la mañana comparezcan en este Ayuntamiento como punto de reunión, para de conformidad con lo establecido en el art. 52 citado llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y las de ocupación definitiva si así procede.

A dicho acto comparecerán los interesados, personalmente o bien representados con autorización legal para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de sus Peritos y Notario si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca.

Cuantos interesados se hubieran podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Este Ayuntamiento asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación.

RELACION QUE SE CITA

Nombres y apellidos	Superficie afectada	Datos Catastrales		Pago en que radica
		Pol.	Parc.	
H. de Catalina Gonzalo	301 m. ²	7	1.479	T. la Llana
Venerando Valbuena	330 m. ²	7	1.727	R. la Hoz
H. de Miguel Casarès	43,65 m. ²	7	1.132	Cort. Molino
H. de Gumersindo Varales	436 m. ²	7	1.130	Cort. Molino

Posada de Valdeón a 21 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3255

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo último las Ordenanzas que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, al objeto de su examen y oír reclamaciones:

- 1.ª—De la tasa sobre tránsito de ganados.
- 2.ª—Idem sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- 3.ª—Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 4.ª—Del tributo con fin no fiscal

para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

5.ª—Idem con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

6.ª—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

7.ª—Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

8.ª—Tasa sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

9.ª—Sobre prestación personal y de transporte.

10.^a—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

11.^a—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

12.^a—De la tasa por el suministro municipal de agua.

13.^a—De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

14.^a—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

15.^a—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

16.^a—Licencia de apertura de establecimientos.

17.^a—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

18.^a—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

19.^a—Tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

20.^a—De la tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

21.^a—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

22.^a—Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

23.^a—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Cebrones del Río a 21 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 3238

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

Cabrerros del Río, Padrones de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones, entrada de vehículos, rodaje y arrastre, postes y palomillas, limpieza y decoro de fachadas y bajada de agua en aceras, correspondientes al año 1977.—15 días. 3249

Cubillas de los Oteros, Padrones arbitrios municipales del año de 1977,

sobre desagüe de canalones, postes y palomillas, rodaje y arrastre, tránsito de ganados y bajada de aguas en aceras.—15 días. 3250

Mansilla de las Mulas, Censo de ganados que transitan por vías públicas de este término municipal.—10 días. 3280

Palacios de la Valduerna, Padrones de arbitrios y tasas para el año 1977 sobre desagües, tránsito de ganados, rodaje, ocupación de vía pública, tenencia de perros, aprovechamiento de parcelas y pastos.—15 días hábiles. 3253

Torre del Bierzo, Padrón correspondiente a: tasa por servicio de alcantarillado; tasa sobre toldos voladizos en vía pública; arbitrio sobre tenencia de perros; arbitrio sobre puertas, ventanas, cancelas y otras que abren al exterior, y arbitrio sobre techados con paja, para el año 1977.—15 días hábiles. 3265

San Pedro Bercianos, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1977 (Tasa desagüe de canalones, tasa rodaje excepto los de motor, etc.).—15 días. 3310

CUENTAS

Cabrerros del Río, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, referidas al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 3249

Palacios de la Valduerna, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, todas referentes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 3253

Palacios de la Valduerna, Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/1974 formado para construcción de depósito elevado y depuradora en Ribas de la Valduerna.—15 días y 8 más. 3253

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamanin, Expediente de modificación de créditos núm. 1/77 dentro del presupuesto ordinario de 1977.—15 días hábiles. 3260

Palacios del Sil, Expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 3276

Mansilla de las Mulas, Expediente número 1/77 de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario de gastos.—15 días. 3280

ORDENANZAS

Vega de Espinareda, Ordenanza general de contribuciones especiales.—15 días hábiles. 3312

Fresnedo, Ordenanza fiscal y sus tarifas para el ejercicio de 1977, de contribuciones especiales.—15 días hábiles. 3311

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Solicitada por don Leoncio García Llamera, propietario de la Empresa «Montajes Eléctricos Loyola», la devolución de la fianza prestada como contratista ejecutor de la obra de instalación de alumbrado público en Villanueva del Carnero, se expone al público por término de quince días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones a los efectos de posibles responsabilidades.

Villanueva del Carnero, 21 de junio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3267 Núm. 1432.—170 ptas.

Junta Vecinal de Roperuelos del Páramo

Esta Junta Vecinal y mayoría de vecinos asistentes a la reunión habida el día 22 de mayo último, acordaron que las 450.000 pesetas entregadas por la Empresa Nacional Eléctrica, S. A., en concepto de vuelo de los cables sobre las fincas afectadas con motivo de la instalación de la línea que cruza el término de este pueblo, fueran adjudicadas a la Comisión de Aguas con el fin de nutrir los ingresos para sufragar los gastos de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos que no pudieran asistir a esta reunión, en la inteligencia de que si están conformes con lo acordado, o de lo contrario, pueden reclamar en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este bando, por escrito o personalmente ante la Junta Vecinal la cantidad que pudiera corresponderle, transcurrido el mismo, se considerará renuncia a ella.

Roperuelos del Páramo, 23 de junio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3252

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo 15 días
Bariones de la Vega 3248
Robles de la Valcueva 3266
San Pedro de Valderaduey 3281

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, núm. 38/77, de los que se hará mención y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 38/77 seguidos entre partes, de la una y como demandante "Mobbel-Tur, S. L.", entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, y defendida por el Letrado Sr. Marcello, y de la otra, como demandado don Teófilo Vázquez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Orense, C/. El Grego, núm. 23, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 203.833,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por la Entidad "Mobbel-Tur, S. L.", domiciliada en León, contra don Teófilo Vázquez Fernández, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de doscientas tres mil ochocientas treinta y tres pesetas, intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda y le impongo también las costas del presente juicio. Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3291 Núm. 1445.—600 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente número 224/77, sobre declaración de herederos de don Marcelino - Máximo Domínguez Lorenzana, hijo de Mariano y de Joa-

quina, nacido en Villamañán el 26 de abril de 1896, quien tuvo su domicilio en León, donde falleció sin otorgar testamento el día 27 de febrero de 1977, en estado de soltero.

Ha promovido el expediente y reclama la herencia, don Constancio Domínguez Lorezana, mayor de edad, vecino de León y hermano de doble vínculo del causante.

Asimismo por medio del presente se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que el promotor del expediente a la herencia de que se trata, quienes podrán comparecer ante este Juzgado, en el término de treinta días, alegando lo que a su derecho estimen pertinente.

Dado en León a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3290 Núm. 1444.—340 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 265/1977, promovidos ante este Juzgado por D. José García Sabugo y su esposa D.ª María Almudena de la Calzada García, mayores de edad y vecinos de Igüña, contra otros y D. Gaspar de la Calzada García y D. Fermín García Ocampo, desconociéndose sus demás circunstancias personales e ignorándose su domicilio, sobre reivindicación de fincas, mediante la presente cédula se emplaza a los mencionados demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda originaria, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere en derecho lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento en legal forma dado su paradero ignorado, se extiende la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3239 Núm. 1418.—290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 403 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Leonesa de Ferralla, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra Hierros y Ferralla de Salamanca, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.118.332,56 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Hierros y Ferralla de Salamanca, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Leonesa de Ferralla, S. L., de los 2.118.332,56 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete—(Firma: ilegible).

3282 Núm. 1438.—540 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de retracto de colindantes número 41 de 1977, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, los presentes autos de retracto de colindantes número 41 de 1977, seguidos de una parte, como demandantes, por don Antonio Rey Santín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don José Alvarez de Paz; y de otra parte, como demandados por

doña Carmen Rey Santín, mayor de edad, casada y vecina de Villafranca del Bierzo, por don Manuel Rey Bardasco y su esposa doña Berta Lavanchi; y por doña María del Carmen Estrada y su esposo don Darío Gión Martínez, mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, hoy ausentes y en ignorado paradero, que no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre retracto de finca rústica...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Rey Santín, frente a doña Carmen Rey Santín, don Manuel Rey Bardasco, doña Berta Lavanchi, doña María del Carmen Estrada y don Darío Gión Martínez, debo declarar y declaro el derecho del actor a retraer la finca a que se refiere la demanda rectora de este proceso, condenando a los demandados a que en el plazo que al efecto se les señale, otorguen la correspondiente escritura de venta a favor del actor en las mismas condiciones en que precedentemente fue enajenada, haciéndoles efectivo el precio a su favor consignado y demás pagos legítimos, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio y sin especial pronunciamiento en costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Manuel Rey Bardasco, doña Berta Lavanchi, doña María del Carmen Estrada y don Darío Gión Martínez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3242 Núm. 1421.—790 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 59 de 1977, de que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una como demandante por don Luis Nieto Blanco, mayor de

edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Manuel Redondo Vázquez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de La Coruña, calle Adelaida Muro, 42-2.º, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Redondo Vázquez, vecino de La Coruña, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Nieto Blanco, industrial y vecino de Ponferrada, de la cantidad de quince mil pesetas (15.000) importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Manuel Redondo Vázquez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3225 Núm. 1403.—670 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 107 de 1977, promovidos por D. Valentín San Esteban Blanco, contra D. Agustín Bolaños Suárez, por falta de pago de rentas, en providencia dictada con esta fecha, en ejecución de sentencia firme se ha acordado requerir al demandado, que se encuentra en ignorado paradero para que en término de ocho días desaloje la vivienda objeto de arrendamiento, sita en Avenida de Madrid, núm. 44 de esta ciudad, plazo que se entenderá prorrogado a dos meses de acreditarse por el demandado hallarse al corriente en el pago, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género.

Y para que sirva de requerimiento

al demandado, expido y firmo el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

3269

Núm. 1449.—300 ptas.

Anuncios particulares

PRIMERA REGION AEREA

JUNTA REGIONAL DE COMPRAS

CONCURSO

Se convoca concurso para ADQUISICION DE 689.977 KILOGRAMOS DE HARINA DE TRIGO, con destino a elaboración de pan en esta Región durante el Segundo semestre de 1977, en las plazas de Getafe, León, Salamanca y Villanubla, por un importe máximo de 11.729.609 Pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana n.º 7, Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósitos de Intendencia de Salamanca, León y Villanubla.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 26 de Julio del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se recibían por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de Julio, a las doce horas, en la Sala de Concejos de esta Región (Quintana n.º 7), de esta Capital.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de Junio de 1977.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

3350 Núm. 1454.—360 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 166.260/3 y 311.505/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3298

Núm. 1442.—110 ptas.